

 Municipio de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 MUNICIPIO DE NEIVA GOBIERNO DE CAUCA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESOLUCIÓN NÚMERO 1441 DE 2025

"Por medio de la cual se justifica una licitación pública para la celebración de un contrato de obra pública "

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de las atribuciones legales conferidas por el Decreto 682 de 2014, modificado por el Decreto 0085 de 2024 y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política, determinó que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Art. 2).

Que con el término social se señala que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarles a los asociados condiciones de vida dignas. Es decir, con este concepto se resalta que la voluntad del Constituyente en torno al Estado no se reduce a exigir de éste que no interfiera o recorte las libertades de las personas, sino que también exige que el mismo se ponga en movimiento para contrarrestar las desigualdades sociales existentes y para ofrecerle a todas las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

Que tratándose del derecho a la igualdad, ya se ha recordado que el artículo 13 superior ordena al Estado promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas a favor de grupos discriminados o marginados, así como brindar protección especial a las personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, con lo que el Constituyente introdujo en la Carta un mandato genérico que el mismo texto constitucional dota de mayor especificidad en otras cláusulas en las que, de manera expresa, hace beneficiarios de la protección a las mujeres, a los niños, a los discapacitados o a las personas de la tercera edad, conforme se desprende, respectivamente, de los artículos 43, 44, 46 y 47 superiores, para citar solo algunos casos.

Así mismo el artículo 44 constitucional establece que el Derecho a la educación en los niños prevalece sobre los derechos de los demás, por su parte el artículo 67 ibídem señala que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura (...)".

 Municipio de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 PROBLES GARCÍA MAGALDI Y GARCÍA
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Adicionalmente el artículo 365 de la Constitución Política, determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, por lo tanto, es su deber asegurar su prestación a todos los habitantes del territorio Nacional.

La Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad; es un proceso de formación permanente personal y social que se fundamenta en una concesión integral de la persona humanas. De su dignidad de sus derechos y de sus deberes.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."*

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Por consiguiente, la Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la Secretaria de Educación, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo.

Mediante el Decreto 0102 de 2020 "Por medio del cual se realizan algunas modificaciones al Decreto 134 de 2016 en relación a la competencia, desconcentración y delegación en materia de ordenación de gastos para la Secretaria de Educación" en su ARTÍCULO PRIMERO se modificó el Manual de Contratación del municipio de Neiva – Decreto Municipal 134 de 2016 creando el Artículo 15.6.2.1. del Capítulo Cuarto "COMPETENCIA, DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIONES" el cual quedo de la siguiente manera: 15.6.2.1. Desconcentrar a la Secretaria de Educación Municipal y delegar en el Secretario de ese despacho, la facultad y competencia para adelantar las etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual de que tratan los Artículos 5,6,7,8,8,10,11,12,13 y 14 del presente Decreto, sin límite a la cuantía, concerniente a los

 Municipio de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL HUILA GOBIERNO
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

contratos y convenios a suscribir para satisfacer las necesidades del sector educativo y cuyos recursos asignados permitan su funcionamiento e inversión.

La Alcaldía del Municipio de Neiva por medio de la Secretaria de Educación de Neiva, certificada para administrar la Educación y actuando en el marco de las responsabilidades asignadas mediante artículo 7 Numeral 1.3. De la Ley 715/01, viene adelantando las acciones pertinentes para brindar un servicio educativo integral acorde a la nueva estructura diseñada para la administración del sector educativo y sus respectivas funciones relacionadas y así, dar cumplimientos en las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Aprobado mediante acuerdo N° 004 de 2024 del 17 de junio de 2024 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA 2024 - 2027"

El Derecho a la Educación tiene 4 características esenciales: Disponibilidad que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; Aceptabilidad se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta como una tercera característica la Adaptabilidad lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por ultimo tenemos la Accesibilidad lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

Es por ello que la educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, y su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social esta debe comprenderse en el ámbito formal como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continua con el acceso y la calidad educativa en los ciclos básica y media que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad para que los niños y las jóvenes accedan a la educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura y dotación escolar, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada con base en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Que el Municipio de Neiva asumió el Servicio Educativo, con base en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001 y mediante Resolución 2986 del 18 de diciembre de 2002 "POR LA CUAL SE OTORGA LA CERTIFICACIÓN AL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 20 DE LA LEY 715 DE 2001" fue certificado el Municipio de Neiva, asumiendo el manejo del sector educativo de manera descentralizada a partir del 1 de enero del 2003, cuyas competencias son las establecidas principalmente en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, entre las cuales se encuentra la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad [...]

 Municipio de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Resolviendo la priorización y aprobación del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDAD JARDÍN NEIVA- HUILA detallado a continuación:

COSIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
1215352	CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDAD JARDÍN NEIVA- HUILA	EDUCACION	FACTIBILIDAD – FASE 3	\$ 9.500.000,00
RECURSOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA				
FUENTES	TIPO DE RECURSO APROBADO	VIG PRESUPUESTAL	VALOR APROBADO	
MUNICIPIO DE NEIVA	RECURSOS PROPIOS	2025	\$ 9.500.000,00	
RECURSOS APROBADOS POR EL MUNICIPIO DE NEIVA			\$ 9.500.000,00	

Que dentro del Plan de desarrollo denominado "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA 2024 - 2027", se incluyó como meta de producto la INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA CONSTRUIDA, en las sedes educativas oficiales de Neiva, y meta de resultado: "SEDES EDUCATIVAS CONSTRUIDAS".

Que el Municipio de Neiva Huila dentro del plan de desarrollo aprobado para la vigencia 2024 - 2027, contemplo el proyecto que tiene como objeto CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDAD JARDÍN NEIVA- HUILA

PRESUPUESTO DE OBRA CIVIL DEL PROYECTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN D	CANTIDA D	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 330.205.962
2	MOVIMIENTO DE TIERRA				\$ 1.077.494.318
3	CIMENTACIÓN				\$ 440.535.076
4	POLIDEPORTIVO				\$ 597.935.237

 Municipio de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

5	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y ACERO	\$ 1.690.178.908
6	MAMPOSTERIA Y PAÑETES	\$ 472.422.007
7	CUBIERTA	\$ 1.143.432.639
8	PISOS Y ENCHAPES	\$ 500.902.636
9	PINTURA Y ACABADOS	\$ 205.613.024
10	ESPACIO PUBLICO Y URBANISMO	\$ 574.812.089
11	INSTALACIONES DE REDES HIDRAULICAS	\$ 175.568.711
12	INSTALACIONES DE REDES SANITARIAS	\$ 76.765.038
13	INSTALACIONES DE REDES DE AGUAS LLUVIAS	\$ 844.094
14	INSTALACIONES DE REDES CONTRA INCENDIO	\$ 24.745.461
15	INSTALACIONES DE REDES DE GAS	\$ 7.442.134
16	INSTALACIONES DE REDES ELECTRICAS	\$ 892.608.721
17	ACABADOS Y ACCESORIOS	\$ 259.719.372
18	CARPINTERIA METALICA	\$ 325.540.361
19	ASEO	\$ 48.746.886
COSTO TOTAL OBRA CIVIL (INCLUYE COSTOS INDIRECTOS)		\$ 8.845.512.673

Por tal motivo, la presente administración adelanta el presente estudio previo para garantizar la CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ EUSTASIO RIVERA SEDE CIUDAD JARDÍN NEIVA- HUILA, a fin de construir una institución educativa que cumpla todos los estándares de infraestructura educativa, mejorando la capacidad instalada en el Municipio de Neiva para garantizar la cobertura en la prestación de este servicio.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019, y sus resoluciones modificatorias (1355 de 2020, 2323 de 2020, 0401 de 2021 y 3438 de 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: **54129** Servicios Generales de Construcción de Otros Edificios No Residenciales

Por lo antes expuesto, la secretaria de Educación Municipal:

 Municipio de Neiva	RESOLUCIONES	FOR-GDC-06	 PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DECISION
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar como modalidad de licitación pública contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La escogencia del contratista se efectuará, por regla general, a través de licitación pública. Está reglada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y las disposiciones complementarias contenidas en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor del Contrato no requiere respaldo, teniendo en cuenta que el Municipio de Neiva actúa en calidad de beneficiario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

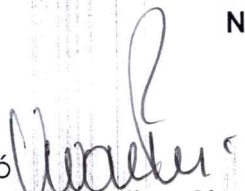
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en el municipio de Neiva Huila, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

Municipio de Neiva


NATALIA ANDREA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Educación


Proyectó
Vivian Rocío Medina Chaux
Abogado S.E.M